

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCION JUDICIAL
DEMANDANTE: LEONOR AMBUILA DE VALENCIA
DEMANDADO: ALVARO IBARRA VELASCO
RADICACION: 2021-002

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 23 de septiembre de 2021

RADICADO: 2021-002-00
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCION JUDICIAL
DEMANDANTE: LEONOR AMBUILA DE VALENCIA
DEMANDADO: ALVARO IBARRA VELASCO
ASUNTO: FIJA FECHA INSPECCION JUDICIAL

AUTO: No. 1153

ASUNTO A RESOLVER

La anterior petición elevada por la señora LEONOR AMBUILA DE VALENCIA, por conducto de apoderada judicial, como Prueba Anticipada, para la práctica de “**INSPECCIÓN JUDICIAL**” acompañada de perito, es procedente al tenor del artículo 189 del CGP.

En consecuencia, con citación de la presunta contraparte señor ALVARO IBARRA VELASCO, mayor de edad, domiciliado en Puerto Tejada – Cauca, carrera 20 No. 15-53/55. Oficiar. **PRACTÍQUESE** la Inspección Judicial con intervención de Perito, al inmueble ubicado en la carrera 20 No. 15-53/55 de Puerto Tejada - Cauca, a objeto de determinar por el Despacho Judicial los siguientes hechos:

- 1.- Identificación.
- 2.- Linderos.
- 3.- Estado de conservación.
- 4.- Mejoras realizadas.
- 5.- Personas que lo están ocupando en que calidad.
- 6.- Valor de los cánones de arrendamiento.

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCION JUDICIAL
DEMANDANTE: LEONOR AMBUILA DE VALENCIA
DEMANDADO: ALVARO IBARRA VELASCO
RADICACION: 2021-002

A efectos de la Inspección Judicial, se observarán las disposiciones de los artículos 236, 238 y 245 ibídem.

DESIGNAR como Perito Ingeniero **JAVIER ALONSO PEÑA CIFUENTES**, con RAA No. 10486651 y MP 10343 del Ministerio de Agricultura, de la lista de auxiliares de la Justicia, a disposición de este Despacho Judicial. **DÉSELE** posesión una vez en firme este asunto. Oficiar.

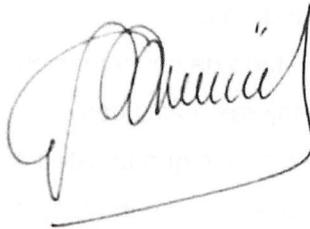
Para la práctica de la diligencia, se señala la hora de las diez de la mañana (10 am), del día 24 NOV de 2021.

Efectuado todo lo anterior, **HÁGASE** entrega del original de toda la actuación, dejándose copia confrontada en el Despacho.

RECONOCER personería a la abogada ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ, abogada titulada, debidamente facultada para el ejercicio de su profesión, portadora de la T.P. No. 46.002 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'296.015 expedida en Cali - Valle, en su calidad de apoderada judicial de la señora LEONOR AMBUILA DE VALENCIA, en los términos y efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ